HG
AGROINDUSTRIAL EL PONGO S.A.

Quito, Abril 21 del 2017

Señores:
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-

De mi consideración:

La presente tiene por objeto comunicarles que en concordancia con el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.SG.DRS.G.11.02 del 18 de febrero de 2011 se regula la presentación de los estados financieros anualmente, para lo cual las compañías deben cumplir con la siguiente documentación:

1. Presentación de Estados Financieros, dependiendo si su compañía está obligada a prestar su información financiera bajo normas NIIF (Suscrito por el Representante Legal y el contador).

2. Informe presentado por el representante legal a la Junta de Accionistas o Socios.

3. Informe de Comisario (si la compañía es anónima o, si los estatutos de la compañía limitada, establecen la existencia del comisario).

4. Informe de Auditoría Externa (Dependerá del monto total de activos del ejercicio económico 2011 y en adelante. Si la compañía tiene socios o accionistas del Estado o si sus activos son superiores a 1.000.000 de dólares).

En referencia al literal 4 las compañías deben presentar informe de auditoría externa siempre y cuando al ejercicio económico anterior sus activos superen 1´000,000.00 siendo así la Compañía Agroindustrial el Pongo no cumple con este requisito en mención, porque al cierre del ejercicio fiscal 2015 la compañía no superó dicha condición de un millón de dólares en sus activos totales.

Sin otro particular por el momento, suscribo

Atentamente,
AGROINDUSTRIAL EL PONGO S.A.

Ing. César Torres M.
GERENTE GENERAL